

0000 1

CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y
CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
"LUPOCOLP" LUCHA DE LOS POBRES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y seis de mayo del año dos mil tres, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón comparece la señora Rufina Honoria Miranda Palacios, en su calidad de Gerente de la Compañía "LUPOCOLP" Lucha de los Pobres CIA. LTDA. conforme consta del nombramiento que se agrega. - La compareciente, es mayor de edad, soltera, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente por sus propios derechos y en su calidad en que comparece eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, la misma que textualmente es como sigue:- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar y autorizar una de la que consta la Conversión de sucres a dólares, Aumento del Valor Nominal de Participaciones, Aumento de Capital Social, admisión de nuevos socios, y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "LUPOCOLP" LUCHA DE LOS POBRES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la Representante Legal de la Compañía LUPOCOLI Lucha de los Pobres Cia. Ltda. la señora Rufina Honoria Miranda Palacios, soltera, ecuatoriana, en su calidad de Gerente de la misma, conforme al nombramiento que se agrega como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad,

NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

domiciliado en esta ciudad de Quito, al igual que su Representada, que también es de nacionalidad ecuatoriana, así como los nuevos socios que intervienen en el Aumento de Capital que se determina más adelante y hábil en derecho, para poder obligarse y contratar y debidamente autorizada por la Junta General de Socios que representa, según aparece de la copia del Acta de sesión de dicho Organismo que se incorpora como habilitante.- SEGUNDA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, se constituyó la Compañía "LUPOCOLP" Lucha de los Pobres CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LUPOCOLI Lucha de Los Pobres Cia. Ltda., celebrada en esta ciudad de Quito, el día viernes dieciocho de octubre del dos mil dos, en forma unánime y por todos los socios que forman la Compañía, resolvieron la conversión de sucres a dólares americanos, Aumento del valor nominal de las participaciones, Aumento de Capital Social, Admisión de nuevos Socios y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.- TERCERA.- Conforme a la Acta antes mencionada y que se agrega como documento habilitante a esta escritura, y todos los socios de la Compañía en forma unánime resolvieron aprobar y aprobaron Punto Uno.- CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES NORTEAMERICANOS.- Que se cambie la denominación monetaria de las participaciones de sucres a dólares norteamericanos, esto

es de un mil sucres a cuatro centavos de dólar norteamericano.- Punto Dos.- AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE PARTICIPACIONES.- Que se incremente el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar norteamericano a un dólar norteamericano, por lo que el capital social actual pasa a ser de ochenta dólares americanos.-

Punto Tres.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de trescientos sesenta dólares norteamericanos (USD\$. 360,00), que los socios que intervienen en el aumento de capital los cancelan en numerario, por lo que suscriben trescientas sesenta participaciones de un dólar cada una.- Con este aumento, el capital social de la Compañía asciende a cuatrocientos cuarenta

dólares norteamericanos (USD \$. 440,00).- Los socios que intervienen en el aumento de capital dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones

totales o parciales al derecho preferencial que la Ley y los Estatutos Sociales los otorgan y, por lo mismo, aceptan que los socios y los nuevos socios que se admite sean quienes realicen el aumento de capital que lo cancelan en el cien por ciento de su valor en numerario.- Punto Cuatro.- ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.- Conforme el

Acta antes aludida, todos los socios de la Compañía resolvieron y ratificaron de manera unánime la admisión como nuevos socios a los señores: Edwin Asdrúbal Lisintuña Hurtado, casado; Edison Alberto Cando Tite, casado; Jorge Eduardo Zapata Cárdenas, casado; Doris Maribel

D. r. E.
 NOTARIO 6to.
 CANTON SUITE

Mejía Miranda, casada; Segundo Alfredo Iza Sánchez, casado y Honoria Rufina Miranda Palacios soltera; todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, que intervienen en el aumento de capital acordado en el punto tres, por lo que en adelante tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás socios.-

Punto Cinco.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Como consecuencia de lo acordado por los socios de la Compañía "LUPOCOL" Lucha de los Pobres Cía. Ltda., estos resuelven en forma unánime reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en los siguientes artículos: ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la Compañía es de cuatrocientos cuarenta dólares norteamericanos (USD\$.440,00), dividido en cuatrocientas cuarenta participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una y que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	No. DE ACCIONES
LUISH. MEJIA VACA	\$ 16,00	\$ 200,00	\$ 216,00	216
JORGE U. SANTANA G.	" 16,00		" 16,00	16
PAOLO N. MIRANDA G.	" 16,00		" 16,00	16
GALO R. MEJIA VACA	" 16,00		" 16,00	16
HOLLER F. GARCES G.	" 16,00		" 16,00	16
EDWIN A. LISINTUÑA H.		" 16,00	" 16,00	16
EDISON A. CANDO TITE		" 16,00	" 16,00	16
JORGE E. ZAPATA C.		" 16,00	" 16,00	16
DORIS MEJIA MIRANDA		" 16,00	" 16,00	16
SEGUNDO IZA SÁNCHEZ		" 16,00	" 16,00	16
HONORIA MIRANDA P.		" 80,00	" 80,00	80
TOTALES.	\$ 80,00	\$ 360,00	\$ 440,00	440

Todos los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatorianas.-

ARTICULO TERCERO.- EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía tiene por objeto, dedicarse al servicio de transporte público de pasajeros cantonal, utilizando vehículos automotores de su propiedad, con el recorrido del barrio San

Francisco de la ciudad de Machachi - Villa Flora de la ciudad de Quito y Viceversa.- Se podrá también realizar todas las actividades de transporte terrestre de pasajeros en forma, modo y condiciones que establezca la Dirección General de Transporte y más Organizaciones e Instituciones competentes; y, en general podrá también realizar todos los actos y contratos que tengan relación con tales actividades y que sean permitidos por la Ley.- **AUTORIZACIÓN AL GERENTE.-**

Finalmente todos los socios presentes resuelven unánimemente autorizar al Gerente de la Compañía, para que en representación de la misma, y con su sola firma suscriba la escritura a otorgarse, así como a que autorice al Abogado de la Compañía la ejecución de todos los trámites que sean necesarios hasta la legalización e inscripción de la escritura en el Registro Mercantil Correspondiente.-

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, Rufina Honoria Miranda Palacios, en mi calidad de Gerente y, por lo tanto Representante Legal de la Compañía "

"LUPOCOLP" Lucha de los Pobres Ci. Ltda. conforme al nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente escritura y en cumplimiento a la

Ley y más Resoluciones pertinentes, declaro bajo juramento, la correcta integración y pago del Capital de mi Representada, principalmente en lo relacionado con el

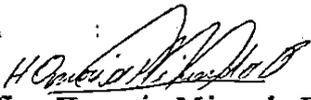
Aumento de Capital Social que realizan los nuevos socios admitidos y socios fundadores de la Compañía, y para el caso de ser necesario me remito a la

documentación e informes contables que reposan en los archivos de la Compañía.- **CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor

del Aumento de Capital Social que se realiza: es decir por la cantidad de trescientos

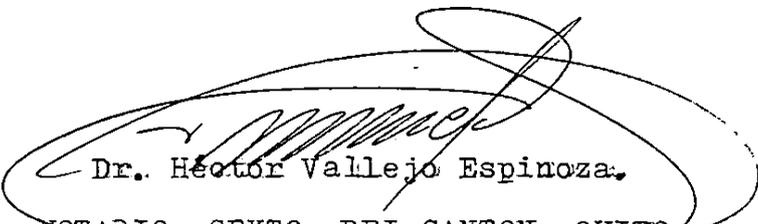
Rufina Honoria Miranda Palacios
 NOTARIO 6to.
 CANTON QUITO

sesenta dólares norteamericanos.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta clase de contratos".- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Abogada Susana Gualoto Pillalaza, con matrícula profesional Número siete mil doscientos setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- En este acto, se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que fue al señor compareciente íntegramente por mi el Notario, éste se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Sra. Rufina Honoria Miranda Palacios.

C. C. No.

170796679-0
80-0366


Dr. Héctor Vallejo Espinoza.

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVESAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "LUPOCOLI" LUCHA DE LOS POBRES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, 18 de Octubre del 2.002.a las 20h00, en el local de la Compañía "LUPOCOLI" Lucha de los Pobres Cia. Ltda., ubicada en la Avenida Maldonado y calle Antonio Prieto del Barrio San José de Guamaní, de esta ciudad, se declara en Junta Universal, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, presidida por el Sr. Luis Humberto Mejía Vaca, Presidente de la referida Compañía.-

El Sr. Presidente pide a quien hace las veces de Secretaria Ad-Hoc Sra. Doris Maribel Mejía Miranda, que compruebe si hay quórum reglamentario.-

La Secretaria constata que están presentes los siguiente socios:

- 1.- Sr. Luis Humberto Mejía Vaca poseedor de 400 acciones
- 2.- Sr. Jorge Ulises Santana Guerrero " " " 400 acciones
- 3.- Sr. Pablo Nerson Miranda Palacios " " " 400 acciones
- Sr. Galo Rigoberto Mejía Vaca " " " 400 acciones
- Sr. Holger Francisco Garcés Garcés " " " 400 acciones

que en total representan el ciento por ciento del capital social, habiendo en consecuencia quórum reglamentario.- También asisten los señores: Edwin

Asdrúbal Lisintuña Hurtado, Edison Alberto Cando Tite, Jorge Eduardo Zapata Cárdenas, Doris Maribel Mejía Miranda, Segundo Alfredo Iza Sánchez y Honoria Rufina Miranda Palacios que en el punto cuatro del orden del día serán admitidos como nuevos socios.-

A continuación dispone que se elabore el Orden del día, la misma que queda conformada de la siguiente manera: Punto Uno, Conversión de las participaciones de sucres a dólares norteamericanos; punto Dos, Aumento del valor nominal de las participaciones; Punto Tres.. aumento de capital; punto Cuatro, admisión de nuevos socios; Punto Cinco, Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.- Luego el Sr. Presidente pone a

Dr. Víctor Vallejo S.
NOTARIO-GIO.
CANTON QUITO

consideración el Orden del día, después de cruzar varias opiniones los socios acuerdan en forma unánime lo siguiente:

PRIMER PUNTO.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA EMPRESA DE SUCRES A DOLARES.-

Los socios deciden acogerse a los últimas disposiciones económicas dictada en la Ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de Marzo de del 2.000, publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de los citados mes y año, en la que reforma cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante.-

Además en la disposición general primera de la referida Ley de transformación económica del Ecuador, se desprende que la reforma legal a la que se refiere el literal h) del Art. 99 alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América.-

Como consecuencia de estos cambios y haciendo uso de lo que dispone el literal g) del Art. 99, de la Ley que nos ocupa la Superintendencia de Compañías, dictó la resolución No. OO. IJ.008 de 24 de Abril del 2.000, publicado en el Registro Oficial No. 69 de 3 de Mayo del 2.000, en la que expide una serie de normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.-

Se toma en cuenta que en el Art. 1ro. De la Ley mencionada, al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador, canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinte y cinco mil sucres por un dólar, dejando sin efecto todos los títulos y acciones que existan a la fecha, a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas acciones en dólares.-

En consecuencia de lo antes expuesto, los accionistas, por unanimidad deciden que las acciones de la Compañía tenga un valor nominal de cero cuatro centavos de dólar (USD.0.04) cada una.-

SEGUNDO PUNTO.- AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.-

Los Socios luego de analizar la situación de la empresa y dada la necesidad de cumplir con disposiciones de la Superintendencia de Compañías, procedieron a negociar sus fracciones con la finalidad de lograr participaciones por un valor nominal de un dólar americano cada una.-

PUNTO TERCERO.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-

Los Socios, luego de analizar la situación de la Compañía y dada la necesidad de cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, elevan el Capital Suscrito en la cantidad de \$ 360,00 de los Estados Unidos de Norteamérica, que los socios que interviene en el aumento de capital social, cancelan en numerario, por lo que suscriben trescientos sesenta participaciones de un dólar cada una.- Con este aumento el capital social asciende a cuatrocientos cuarenta dólares americanos, suma que es cancelada utilizando los rubros que constan en el cuadro de integración de capital.- También los socios procedieron a negociar sus fracciones con la finalidad de lograr participaciones de un valor nominal de USD\$. 1,00.- En consecuencia, el capital que ahora se suscribe, corresponde a cada socio, en partes proporcionales.-

PUNTO CUARTO.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- Todos los socios

presentes en esta Junta resuelven admitir como nuevos socios a los señores: Edwin Asdrúbal Lisuntuña Hurtado, Edison Alberto Cando Tite, Jorge Eduardo Zapata Cárdenas, Doris Maribel Mejía Miranda, Segundo Alfredo Iza Sánchez, y Honoria Rufina Mejía Palacios, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados los cinco primeros y soltera la última, domiciliados en esta ciudad de Quito, que intervienen en el aumento de capital social acordado en el punto uno, por lo que en adelante tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás socios.- También los socios acuerdan autorizar el aumento de capital al socio fundador señor Luis Humberto Mejía Vaca, como el mayor accionista de la Compañía.-

PUNTO CINCO.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de lo acordado por los socios de la Compañía "LUPOCOLI" LUCHA DE LOS POBRES CIA. LTDA., estos resuelven en forma unánime reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, en los siguientes artículos:

ARTICULO CUARTO.- El capital de la Compañía, es de cuatrocientos cuarenta dólares norteamericanos (USD \$. 440,00), dividido en cuatrocientas cuarenta

Rector D. Vallejo E.
 NOTARIO 6to.
 CANTON QUITO

participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una y que se encuentra íntegramente pagado y suscrito.- El nuevo Cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	DE NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
✓ LUIS H. MEJIA VACA	\$ 16,00	\$ 200,00	\$ 216,00	216 ✓
✓ JORGE SANTIANAG	" 16,00		" 16,00	16 ✓
✓ PABLO MIRANDA P.	" 16,00		" 16,00	16 ✓
✓ GALO MEJIA VACA	" 16,00		" 16,00	16 ✓
✓ HOLGER F. GARCÉS	" 16,00		" 16,00	16 ✓
✓ EDWIN LASINTUNA		\$ 16,00	" 16,00	16 ✓
✓ EDICIÓN CANDÓ T.		" 16,00	" 16,00	16 ✓
✓ JORGE ZAPATA C.		" 16,00	" 16,00	16 ✓
✓ DORIS M. MEJIA M.		" 16,00	" 16,00	16 ✓
✓ SEGUNDO A. ZAS.		" 16,00	" 16,00	16 ✓
✓ HONORIA MIRANDA		" 60,00	" 60,00	60 ✓
TOTALES.	\$ 80,00	\$ 360,00	\$ 440,00	440

ARTICULO TERCERO.- OBJETO DE LA COMPAÑÍA.- La compañía tiene por objeto dedicarse al servicio público de transporte público de pasajeros cantonal, utilizando vehículo automotores de su propiedad, con el recorrido del barrio San Francisco de la ciudad de Machachi- Villa Flora de la ciudad de Quito y viceversa.- Se podrá también realizarse todas las actividades de transporte terrestre de pasajeros en forma, modo y condiciones que establezca la Dirección General de Transporte de Pichincha y más Organizaciones e Instituciones competentes; y, en general podrá también realizar todos los actos y contratos que tengan relación con tales actividades y que sean permitidos por la Ley.-

AUTORIZACIÓN AL GERENTE.- Finalmente todos los socios presentes resuelven unánimemente autorizar al Gerente de la Compañía para que, en representación de la misma, y con su sola firma, suscriba la escritura a otorgarse así como a que autorice el abogado de la Compañía la ejecución de todos los trámites que sean necesarios hasta la legalización e inscripción de la escritura en el Registro correspondiente.-

Resueltos de esta forma todos los puntos del orden del día de esta Junta Extraordinaria, los socios presentes conceden un receso a efectos de que el Secretario de la Junta redacte el Acta respectiva; transcurrido el receso y dada lectura de su contenido, la totalidad de los socios que se encuentran reunidos resuelven de manera unánime aprobarla en todas sus partes, con

lo que termina esta junta siendo las 22,h10 horas, firmando para constancia todos los socios y el secretario que certifica.-

Luis H. Mejía Vaca ✓
Sr. Luis H. Mejía Vaca
C.C.No. 170304707-4

✓ *Jorge U. Santana Guerrero*
Sr. Jorge U. Santana Guerrero.
C.C.No. 180096344-7

Pablo Miranda Palacios ✓
Sr. Pablo Miranda Palacios
C.C.No. 171073393-0

✓ *Gaio Rigoberto Mejía Vaca*
Sr. Gaio Rigoberto Mejía Vaca.
C.C.No. 180287440-2

✓ *Holger Francisco Garcés*
Sr. Holguer F. Garcés Garcés
C.C.No. // 170770888-7

✓ *Edwin A. Lisintuña*
Sr. Edwin A. Lisintuña Hurtado.
C.C.No. 171005503-7

D. Víctor Dallejo S.
NOTARIO 6to.
CANTON QUIBO
✓ *Edison A. Cando*
Sr. Edison A. Cando Tite.
C.C.No. 180298635-4

✓ *Jorge E. Zapata Cárdenas*
Sr. Jorge E. Zapata Cárdenas.
C.C.No. 170954331-6

✓ *Donis M. Mejía Miranda*
Sra. Donis M. Mejía Miranda.
C.C.No. 171497393-8

✓ *Segundo A. Iza Sánchez*
Sr. Segundo A. Iza Sánchez.
C.C.No. 050003336-3

✓ *Honorio R. Miranda Palacios*
Sra. Honorio R. Miranda Palacios
C.C.No. 170796679-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 00571005-4
 LISINTUNA HURTADO EDWIN ASBRUBAL
 05 NOVIEMBRE 1968
 COTOPAXI/PANCOA/EL CORDAZON
 LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 02-130-00326
 COTOPAXI/PANCOA
 EL CORDAZON 68
 FIRMADO POR: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 0050448-4
 MARIA ALICIA ADRIANA
 LORNALERO
 JOAN CESAR LIGINTINA
 NORMA Y TIBAY HURTADO
 LAJACUNCA 13/05/1968
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 13/05/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 0050448
 FIRMADO POR: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180298635-4
 CANDU TITE EDISON ALBERTO
 30 JULIO 1976
 TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
 LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-10174-00174
 TUNGURAHUA/PELILEO
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION 1976
 FIRMADO POR: *[Signature]*

ECUATORIANA***** V3343V2222
 CASADO MERCEDES ELENA MEJIA MIRANDA
 SECUNDARIA BACHILLER AGROPECUARIO
 LUIS E CANDU GUATO
 MARIA C TITE MALUCIN
 QUITO 30/10/200
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 30/10/2013
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 117533-00
 FIRMADO POR: *[Signature]*

ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO MIRIAN DEL P ESCOBAR GUAMAN
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO EDUARDO ZAPATA
 MARIA MERCEDES CARDENAS
 QUITO 29/11/2001
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 29/11/2013
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 117533-00
 FIRMADO POR: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170954331-6
 ZAPATA CARDENAS JORGE EDUARDO
 14 ABRIL 1976
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0076 00152
 PICHINCHA/MEJIA
 MACHACHI 1976
 FIRMADO POR: *[Signature]*

“LUPOCOLÍ LUCHA DE LOS POBRES CÍA LTA”

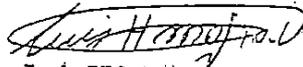
Quito. 17 de Noviembre del 2001

SEÑORES.
HONORIA RUFINA MIRANDA PALACIOS
PRESENTES.

Me es grato comunicarle que la Junta General de socios de la Compañía “LUPOCOLÍ LUCHA DE LOS POBRES CÍA LTA” sesión celebre el 17 Noviembre del 2001, resolvió designar a Usted como gerente general, de la misma por el tiempo de 5 años, de Conformidad con el artículo Undécimo del Estatuto Social. Las siguientes serán sus principales funciones y atribuciones.

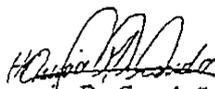
La representación legal, jurídica extrajudicial de la compañía la tiene el gerente general y por tanto a nombre de la misma podrá realizar toda clase de actos y contratos sin limitaciones algunas.

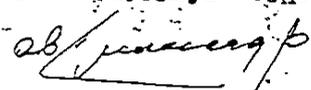
Atentamente.


Sr. Luis H Mejiá Vaca
Presente.
C. I: 170304707-4

La compañía se constituyo mediante escritura publica el 8 de Agosto de 1997 inscrita el 9 de septiembre de 1997.

Acepte cargo de Gerente General de la COMPAÑÍA LUPOCOLÍ LUCHA DE LOS POBRES CÍA LTA. Para lo que he sido elegida la señora.


Honoria Rufina Miranda Palacios
C.I. 170796679-0
Domicilio del Gerente: San José de Guamani calle Río Saloya y Antonio Prieto.
Telef. 2974 - 107

RAZON: El Nombramiento que antecede se encuentra inscrito con el número 22 del Registro Mercantil, de 18 de Marzo del 2002.- Machachi, Abril 22 del 2003.- Certifico.- El Registrador.- 

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA No. 050002-56-3

124 SANCHEZ SEGUNDO ALFREDO

12 FEBRERO 1940

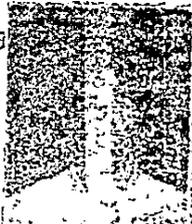
COTACACHI CATACUMBA/SAN JUAN

01 155 00300

COTACACHI CATACUMBA

LA MATRIZ

40



ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD CASARE

ESTADO CIVIL PRIMARIA

EMPLEADO EMPLEADO PRIVADO

JOSE A IZ

MARIA PETRONA SANCHEZ

LATACUMBA 20/11/95

021200



10 = 8

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA No. 171497303-0

HEJIA MIRANDA DORIS MARIBEL

08 FEBRERO 1979

ECHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 B 290 02692

ECHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 82



NOTARIO 6to. CANTON QUITO

D. Hector Dallojo

ECUATORIA: 344-***

NACIONALIDAD CASARE

ESTADO CIVIL PRIMARIA

EMPLEADO EMPLEADO PRIVADO

LUIS HUMBERTO HEJIA

MIRANDA HONORIA

QUITO 23/11/95

0134597



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA No. 170796679-0

MIRANDA PALACIOS RUKINA HONORIA

TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

28 FEBRERO 1965

002-2 0015 00827

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1965



ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA

EMPLEADO EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO MIRANDA

MARIA PALACIOS

QUITO 27/11/2002

27/11/2011

REN 0412069



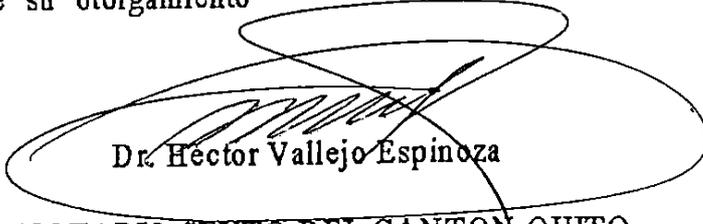

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

80 - 0368
NUMERO
1707966790
CEDULA
MIRANDA PALACIOS RUKINA HONORIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO

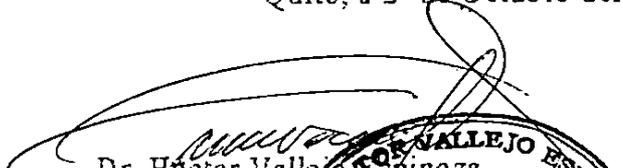


Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente signada, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO


RAZON: Siento por tal que, Mediante Resolución No. 03-Q.D. 3436 dada por La Superintendencia de Compañías, el veinte y cuatro de septiembre del año dos mil tres, se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía LUPOCOLILUCHA DE LOS POBRES CIA. LTDA. en los términos constantes en la escritura que precede y dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo de dicha Resolución, tomé debida nota de este particular, al margen de la respectivas escrituras Matrices tanto del aumento de capital como de la Constitución de la referida Compañía.-

Quito, a 2 de Octubre del 2.003


Dr. Héctor Vallejo Espinoza.
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO


RAZÓN: El contrato escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 1906 del Repertorio y 68 del Registro Mercantil, hoy Martes a las nueve horas.- Machachi, Octubre 14 del 2.003.- Certifico.- El Registrador.- *ab. j. ...*

